



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00332-00
Demandante (s):	MARTHA LEONOR BAHAMÓN
Demandado (s):	COLPENSIONES Y OTRO
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 09 de febrero de 2023, que **REVOCÓ** el ordinal tercero y **MODIFICÓ** los ordinales primero, cuarto y quinto de la sentencia proferida por este despacho el 4 de febrero de 2022, considerando:

PRIMERO: condenar a la Empresa de Obras Sanitarias del Tolima SA –EMPOLIMA S.A. en liquidación, a reconocer y pagar a Marta Leonor Bahamón, la pensión de sobreviviente que dejo causada Lucas Ortiz, a partir del 24 de junio de 2017, en cuantía inicial de \$1.112.240, con sus correspondientes incrementos legales y por 14 mesadas pensionales. El valor de las mesadas causadas a 31 de enero de 2023 es de \$93.626.1333.

CUARTO: declarar que se encuentran probados los supuestos de hecho que soportan la excepción de imposibilidad del ente de seguridad social de pensiones disponer del patrimonio de los coadministrados por fuera de los cánones legales y falta de legitimación en la causa por pasiva respecto al Departamento del Tolima- Fondo Territorial de Pensiones del Tolima.

QUINTO: Condenar en costas a la Empresa de Obras Sanitarias del Tolima SA –EMPOLIMA S.A. en liquidación, y en favor de la demandante.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 5° de la sentencia de primera, respecto a las costas procesales.

Reconocer personería para actuar a la abogada ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de COLPENSIONES a términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e116ec376d8b533675e81185e267993948b35d8f2f7b63718cae919bc3b680e0**

Documento generado en 01/06/2023 08:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00436-00
Demandante (s):	LUIS JAIME ORJUELA CHAVEZ
Demandado (s):	LAB. BIOIMAGEN S.A.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 14 de marzo de 2023, que modificó la sentencia proferida por este despacho el 10 de febrero de 2022, decidiendo:

SEGUNDO: condenar a *BIOIMAGEN Ltda.* a pagar a *Luis Jaime Orjuela:*

- a) Auxilio de cesantías \$1.376.550;
- b) Intereses a las cesantías \$244.108;
- c) Primas de servicios \$1.376.550;
- d) Vacaciones \$688.275;
- e) Sanción por no consignación de las cesantías \$9.625.500
- f) Indemnización por falta de pago o moratoria \$44.712.000;
- g) Los intereses moratorios a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 20 de julio de 2020, sobre el saldo insoluto de cesantías, intereses a las cesantías y prima de servicios, y hasta que se efectuó su pago total o se efectuó su liquidación definitiva.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 4° de la sentencia de Primera Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b94ae1e90460c9fb1e3669a51ea06d642949e85674816c364f9f1557591054**

Documento generado en 01/06/2023 08:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00042-00
Demandante (s):	GLORIA INES MUÑOZ
Demandado (s):	COLPENSIONES
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 14 de marzo de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 24 de enero de 2022.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 5° y 2° de las sentencias de Primera y Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

Reconocer personería para actuar a la abogada ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de COLPENSIONES a términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6795d5e08367f189ddd46267d6bfd847efd372900f6d16ae73689f18f024c**

Documento generado en 01/06/2023 08:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00297-00
Demandante (s):	ARACELY VALENCIA
Demandado (s):	COLPENSIONES Y OTRO
Asunto:	Obedécese y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 14 de marzo de 2023, que modificó la sentencia proferida por este despacho el 24 de marzo de 2022, y resolvió:

***PRIMERO:** Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES a reconocer y pagar, a Aracely Valencia, la pensión de sobreviviente, a partir del 13 de enero de 2015, en cuantía equivalente al salario mínimo mensual legal vigente para dicha anualidad, esto es, \$644.350, con sus correspondientes aumentos legales y 13 mesadas pensionales por año. El valor del retroactivo causando entre el 13 de enero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, asciende a la suma de \$86.135.977, suma que deberá ser indexada al momento del pago.*

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 5° y 3° de las sentencias de Primera y Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a16b45133cb15be7d158b401a31df7fbfc6fcc1e605996b914b924cdda5cc2**

Documento generado en 01/06/2023 08:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00265-00
Demandante (s):	PEDRO MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES Y SAFP PORVENIR
Asunto:	Obedézcse y Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior -Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 14 de marzo de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2022.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 5º y 2º de las sentencias de Primera y Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9787e3566332428a4c125288552658a56036d66a5de339fae78dba450489c9**

Documento generado en 01/06/2023 08:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00124-00
Demandante (s):	JORGE TARCISIO MONTOYA VALENCIA
Demandado (s):	BERCELIO CASTELLANOS LOPEZ
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 9 de marzo de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 30 de noviembre de 2022.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 5° y 2° de las sentencias de Primera y Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7217bd6e77e03dc30903a0e6927076d7d2edf5964b35edd4efb87966de1c3c7d**

Documento generado en 01/06/2023 08:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2022-188-00
DEMANDANTE (S):	PATRICIA ASTRID PRADA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO:	Señala fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que le presente asunto se encuentra pendiente para adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS (Audiencia de Juzgamiento) se dispone fijar como fecha el día VEINTISEIS (26) JUNIO DEL AÑO 2023, a partir de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM).

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451e9e5418fe620c198522b507465137fbf36cd3269dc269355043d73a386c00**

Documento generado en 01/06/2023 07:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00433-00
Demandante (s):	GIMENA ALEXANDRA CALDERON M.
Demandado (s):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 9 de marzo de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 28 de noviembre de 2022.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales 5° y 2° de las sentencias de Primera y Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e63a8184840242eb377ea3ed2da7036a8dcc611b373c388d417d9eef6de7ac7**

Documento generado en 01/06/2023 08:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>